



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 024-2017-MDSJB/AYAC.

San Juan Bautista, 21 de febrero del 2017.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2017, de fecha 21 de febrero del 2017, del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga - Ayacucho; Reglamento Interno del Concejo - RIC aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2011-MDSJB/AYAC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes N°s 27680 y 30305, Leyes de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el Artículo 80° del Reglamento Interno del Concejo - RIC aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 001-2011-MDSJB/AYAC, precisa que en la primera sesión del año, el Concejo Municipal aprobará el cuadro de comisiones ordinarias o permanentes. Una vez conformado las comisiones estas elegirán en el mismo acto al Presidente, Secretario y Vocal de cada una de ellas, lo cual constará en el Acta de Sesión;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 001-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 02 de enero del 2017, se conformó el cuadro de comisiones Ordinarias Permanentes para el año 2017, entre ellas la Comisión de Ética;

Que, empero, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 023-2017-MDSJB/AYAC, de fecha 21 de febrero del 2017, se aprueba el cambio de la denominación de la Comisión Ordinaria Permanente Ética, a la denominación de Comisión Ordinaria Permanente Ética y Asuntos Legales;

Que, el numeral 102.2 del Artículo 102° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta.

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Cuadro de Comisiones Ordinarias Permanentes del Concejo Distrital de San Juan Bautista para el año fiscal 2017, en el siguiente orden:

1. Comisión de Desarrollo Económico y Turismo.
2. Comisión de Género y Desarrollo Social.
3. Comisión de Obras e Infraestructura Pública.
4. Comisión de Servicios Municipales y Medio Ambiente.
5. Comisión de Fortalecimiento Institucional.
6. Comisión de Ética y Asuntos Legales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- CONFORMAR la Comisión Ordinaria Permanente del Concejo Distrital de San Juan Bautista para el año fiscal 2017, integrado de la siguiente manera:

1. **Comisión de Desarrollo Económico y Turismo:**





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA

PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO

Creado por Ley N° 13415

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”



- Presidente : Regidor, Carlos Pillaca Valdez.
 - Secretario : Regidor, Guillermo Quispe Sauñe.
 - Vocal : Regidor, Filomeno Berrocal Quispe.
- 2. Comisión de Género y Desarrollo Social:**
- Presidenta : Regidora, María Luz Ramírez Pizarro.
 - Secretario : Regidor, Carlos Pillaca Valdez.
 - Vocal : Regidor, Guillermo Quispe Sauñe.
- 3. Comisión de Obras e Infraestructura Pública:**
- Presidente : Regidor, Filomeno Berrocal Quispe.
 - Secretaria : Regidora, Modesta Epifanía López Quispe.
 - Vocal : Regidora, Yanet Marisol Noriega Huaytalla.
- 4. Comisión de Servicios Municipales y Medio Ambiente:**
- Presidente : Regidor, Julián Marciano Díaz Quispe.
 - Secretario : Regidor, Carlos Pillaca Valdez.
 - Vocal : Regidora, María Luz Ramírez Pizarro.
- 5. Comisión de Fortalecimiento Institucional:**
- Presidenta : Regidora, Modesta Epifanía López Quispe.
 - Secretario : Regidor, Julián Marciano Díaz Quispe.
 - Vocal : Regidora, Yanet Marisol Noriega Huaytalla.
- 6. Comisión de Ética y Asuntos Legales:**
- Presidente : Regidor, Guillermo Quispe Sauñe.
 - Secretaria : Regidora, Yanet Marisol Noriega Huaytalla.
 - Vocal : Regidora, María Luz Ramírez Pizarro.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo Municipal a cada uno de los miembros de las comisiones conformadas y a las áreas estructuradas de esta Municipalidad, con las formalidades prescritas por Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Lic. Julián M. Díaz Quispe
ALCALDE (R)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Giorela Villar Quispe
Secretaría General